

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 21 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,630
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 22 al 28 de septiembre de 1952, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	11,18
Libras esterlinas	110,36
Libras de cuenta Islandia	110,19
Dólares	39,65
Dólares de cuenta (1)	39,59
Dólares canadienses	39,65
Francos suizos libres	911,91
Francos suizos de cuenta Convenio	910,54
Escudos libres	137,17
Escudos de cuenta Convenio	136,96
Francos belgas	79,18
Florines	1.041,84
Coronas suecas	7,65
Coronas danesas	5,73
Coronas noruegas	5,54
Deutsche Marks (billetes)	9,41
Liras	6,38
Cruceiros (billetes)	119,35
Pesos mejicanos	4,58
Pesos colombianos (billetes)	10,25
Pesos uruguayos (billetes)	12,31
Soles (billetes)	1,88
Bolivares (billetes)	10,01

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Alemania, Bolivia, Brasil, Cuba, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material.—2.ª Sección Adquisiciones

SUBASTA

Publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fechas 4 y 9 del actual, respectivamente, el anuncio para la celebración de una subasta pública para la venta de 10.000 tubos de calderas usados, sin aplicación para la Marina, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio a las once horas del día 10 de octubre próximo.

Las bases para este acto se encuentran de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 16 de septiembre de 1952.—El Teniente Coronel Presidente de la Junta de Subastas.

7.843—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Agrupación Automóvil

Debidamente autorizado por la superioridad, el día 27 del presente mes de septiembre se celebrará subasta de turismos, a las diez horas, en el garage de la Agrupación Automóvil, sito en el paseo de los Pontones, 17, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas, sito en la calle del Arenal, número 9. El plazo de admisión de instancias en la Jefatura de esta Agrupación A. (Arenal, 9) será hasta las dieciocho horas del día 26, y hasta las diez horas del día 27, en el garage del paseo de los Pontones, número 17.

Los turismos podrán examinarse en el citado garage durante los días 24, 25 y 26 del actual, de ocho a doce y de catorce a las dieciocho horas.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Jefe superior de la Agrupación, Gonzalo Eciña Cervilla.

2.423—O.

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Autorizada por la superioridad la venta, mediante subasta, de 1.781 kilos de trapo de lona, se procederá a su enajenación a los diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas del mismo.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de septiembre de 1952.—El Jefe del Detall (ilegible).—Visto bueno, el Coronel Director (ilegible).

2.425—O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO FEMENINO

BURGOS

Dña Trinidad Varona Vallábrega, natural de Hontomín, provincia de Burgos, ha incoado expediente para que se le expida un duplicado de su título de Maestra de primera enseñanza, por haber perdido el original.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes puedan presentarse en esta Secretaría las reclamaciones a que haya lugar.

Burgos, 3 de junio de 1952.—La Secretaria, Josefina P. Núñez.—Visto bueno, la Directora, J. Victoria García y de Obeso. 501—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

A los efectos prevenidos en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se hace público que, en ejecución del Decreto de 11 de julio de 1952, se ha creado por este Banco una emisión de 1.000.000 de cédulas de Crédito Local con lotes o premios.

Las características de estas cédulas, aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 8 de agosto de 1952 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes), son las siguientes:

1.ª Las cédulas de esta emisión tendrán un valor de mil pesetas nominales cada una; devengarán un interés del cuatro por ciento anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural, y serán amortizables en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, a la par, además de los sorteos semestrales con premios o lotes.

Para la amortización de las cédulas con lotes o premios serán de aplicación las siguientes normas:

a) Los sorteos se celebrarán en los meses de junio y diciembre de cada año, amortizándose en los sorteos del mes de junio una cédula por cien mil pesetas y veintiocho por dos mil pesetas cada una, y en los sorteos del mes de diciembre una cédula por doscientas cincuenta mil pesetas y veintisiete por dos mil pesetas cada una.

b) El primer sorteo semestral con lotes se celebrará en el mes de diciembre de 1952, continuándose estos sorteos en los meses de junio y diciembre de los años sucesivos.

El primer sorteo de amortización a la par se verificará en el mes de junio de 1953.

Las cédulas amortizadas, bien sea a la par o con lotes, se reembolsarán desde el primer día del mes siguiente al del respectivo sorteo, debiendo llevar adheridos los cupones del primer vencimiento a pagar y de los siguientes.

Esta emisión estará distribuida en diez series, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, constanding cada serie de cien mil títulos, con numeración correlativa del 1 al 100.000.

2.ª Esta emisión se considerará en vigor desde el día 1 de julio de 1952.

3.ª A fin de mantener siempre el equilibrio estatutario entre las cédulas circulantes y los préstamos y créditos que representan su contrapartida, el Banco de Crédito Local de España podrá retirar de la circulación, transitoria o definitivamente, las cédulas de esta emisión cuando ello fuere necesario.

4.ª Las cédulas que integran esta emisión tendrán la consideración de fondos públicos, con cuyo carácter serán cotizadas en las Bolsas Oficiales de Comercio y estimadas por el Banco de España, pudiendo constituirse con ellas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, en la contratación con las provincias y municipios.

Todos los actos, contratos y documentos que se realicen u otorguen relativos a la emisión, circulación, transmisión (intervivos), transformación y amortización de estas cédulas, así como su pignoración por el Banco emisor, estarán exentos de todos los impuestos vigentes, y concretamente, de los de pagos, derechos reales, emisión y negociación de valores mobiliarios, tarifa segunda de utilidades y timbre.

Se entenderán reducidos a la mitad los derechos de los Notarios y agentes mediadores que intervengan en los actos o contratos relativos a esta emisión.

5.ª Se requerirá autorización del Ministerio de Hacienda para la puesta en circulación, por partidas, de las cédulas que constituyen la emisión a que esta Orden se refiere.

Madrid, 18 de septiembre de 1952.—El Secretario general, Fernando García de Leániz.

7.843—P.

TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO, COMPANIA ANONIMA

CONVOCATORIA

Los Directivos de la Asociación Civil de Obligacionistas y el Consejo de Administración d...

vías Eléctricos de Vigo» convocan a los señores obligacionistas tenedores de títulos de las cuatro primeras series de las emitidas por esta Compañía para una Asamblea general, que tendrá lugar en el domicilio social (avenida de La Florida, número 2, de la ciudad de Vigo), a las diecisiete horas del día 8 de octubre de 1952, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta conjunta de los Directivos de la Asociación y Consejo de Administración de «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.», sobre adaptación de los Estatutos de dicha Asociación a las normas de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Ruegos y preguntas.

Los señores obligacionistas, para tener derecho de asistencia, habrán de depositar sus obligaciones o los resguardos bancarios de las mismas en la Caja de la Compañía con tres días de antelación, cuando menos, al señalado para la Asamblea.

Vigo, 16 de septiembre de 1952.
7.848—P.

AZUCARERA DE LA BANEZA, S. A

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a celebrar el día siete del próximo mes de octubre, a las once horas, en el domicilio social, Montalbán, número 11, principal, con el siguiente orden del día:

a) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

b) Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios, presentados por el Consejo de Administración.

c) Nombramiento de censores de cuentas.

A partir del día 22 de los corrientes, la Memoria y balances estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en las oficinas de la Sociedad.

Según previene el artículo 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito en el domicilio social, donde se les entregará la tarjeta de admisión nominativa personal.

Madrid, 17 de septiembre de 1952.—El Consejo de Administración.
7.853—P.

SOCIEDADES FILIALES DE HIDRO-ELECTRICA ESPAÑOLA

INTERESES OBLIGACIONES SERIE PRIMERA, NÚMEROS 1 AL 200.000

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 1 de octubre próximo, se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6 por 100 anual, de las obligaciones de la primera serie, números 1 al 200.000, contra entrega del cupón corriente, y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y Sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 15 de septiembre de 1952.—Por las Sociedades Filiales de Hidroeléctrica Española: Hidroeléctrica Española, S. A.
7.854—P.

U. F. E. T. E. S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada el día 8 de septiembre de 1952, con asistencia de la totalidad del capital en circulación y de sus socios, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: disolver y liquidar la Compañía.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se da a la publicidad el precedente acuerdo.—El Secretario, Rafael Giménez Frontín.
7.857—P.

«UNION ESPAÑOLA», COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA CALVO SOTELO, 18, MADRID

Balance en 31 de diciembre de 1951

	P E S E T A S	P E S E T A S	
A C T I V O		P A S I V O	
Accionistas	2.000.000,00	Capital estatutaria	5.000.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes	1.251.814,23	Reserva legal para fluctuación de valores	9.209,81
Valores mobiliarios	12.474.724,03	Reserva para eventualidades diversas	75.930,63
Deposito Obligatorio Ministerio del Trabajo (Decreto 25-3-49)	82.544,22	Reserva para anulaciones	60.000,00
Sucursal y Subdirecciones, saldo en efectivo	1.190.190,20	Reserva para comisiones	150.000,00
Compañías reaseguradas, saldo de cuentas corrientes	1.711.819,63	Acresedores varios	160.000,00
Deposito Obligatorio por reaseguros aceptados, en metálico	913.635,98	Reaseguradores, saldos de Cuentas corrientes	376.175,63
Valores remitidos por los reaseguradores	2.295.528,00	Impuestos a liquidar	580.015,35
Valores en depósito	197.300,00	Plazas de Subdirectores	482.237,93
Deudores diversos asegurados Vida	59.729,58	Depositantes	220.932,11
Anticipos sobre pólizas Vida	6.159,55	Deposito de garantía por reaseguros cedidos:	197.300,00
Valores afectos a depósitos varios	248.569,20	En metálico	691.371,21
		En valores	2.285.528,00
Reservas técnicas		Reservas técnicas	
Reserva de primas sobre riesgos en curso a cargo de los reaseguradores:		Reservas de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Incendios	502.785,29	Incendios ordinarios	2.342.637,92
Accidentes	136.984,11	Accidentes y Robo	1.856.702,95
Vida (reserva matemática)	2.425.061,00	Vida	10.269.112,00
		Incendios cosechas	147.603,60
Carga de Motín, neta de reaseguro	3.064.860,40	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):	14.616.056,50
Consorcio de Riesgos de Motín (Siniestros)	131.071,47	Incendios	372.606,82
Cobertura de reservas utilizadas (Ley de 17-5-40)	2.915,29	Accidentes y Robo	2.137.886,69
Consorcio de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas (Siniestros)	24.685,00	Vida	60.297,44
Comisiones descontadas Vida	111.273,96	Siniestralidad de Motín a nuestro cargo (neta de reaseguros)	100,00
Primas vencidas pendientes de cobro	495.347,33	Consorcio de Riesgos Catastróficos, recargo 10 por 100 y 5 por 100 sobre primas	47.743,62
Deudores diversos	1.211.705,99	Consorcio de Riesgos Catastróficos extraordinarios (recargo 0,25 por 100)	-13.417,25
	142.513,77		

Consortio de Accidentes Individuales (recargo 1 por 100 sobre primas)	5.270,30
Consortio de Accidentes Individuales (Sinistros)	19.500,00
Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo	25.122,22
Remanente del ejercicio anterior	31.396,58
Resultados	166.159,56
Beneficio del ejercicio corriente	197.556,14
	27.915.725,43

Gastos de instalación	210.257,20
Mobiliario	89.089,40
	27.915.725,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1951

H A B E R	Pesetas
Reservas técnicas del Ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (neta de reaseguro)	2.820.757,24
Reserva matemática (neta de reaseguro)	6.714.999,00
Reserva para siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas	2.297.177,07
Primas del Ejercicio:	
Seguros directos	9.600.175,56
Reaseguros aceptados	5.823.644,31
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	849.551,48
Derechos de Registro, coste de pólizas e impuestos reintegrados	1.400.419,14
Intereses sobre valores y cuentas bancarias	460.882,15
Reembolsos sobre capitales pólizas Vida	25.921,00
Negociación de valores	629,66
Oscilación de cambio moneda	3.654,03
Remanente del Saldo del Ejercicio anterior	31.396,58
	30.029.007,22

D E B E	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas netas de reaseguro	
Comisiones de cobro	4.363.173,15
Gastos generales y de administración	4.990.849,81
Contribuciones e impuestos	3.387.818,92
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras	369.117,16
	2.499.876,66
Reservas técnicas en 31-12-1951:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso neta de reaseguro	3.559.571,50
Reserva para seguros Incendios Cosechas	176,90
Reserva matemática neta de reaseguro	7.844.021,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguro	2.560.732,95
Reserva obligatoria	17.775,00
Reserva para comisiones	160.000,00
Oscilación de cotización de valores	45.017,33
Gastos de instalación (amortización)	23.361,90
Mobiliario (amortización)	9.898,80
Saldo	197.556,14
	30.029.007,22

SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1 de octubre de 1952 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos, con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de septiembre de 1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones.

Pesetas 5,75 (cinco pesetas con setenta y cinco céntimos), contra entrega del cupón número 89 de las obligaciones al 5,5 por 100; y

Pesetas 6,28 (seis pesetas con veintiocho céntimos), contra entrega del cupón número 85 de las obligaciones al 6 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo y Banco de Aragón.

En Bilbao: Banco Hispano Americano.

En Santander: Banco de Santander.

En Logroño: Banco Hispano Americano y Banco de Bilbao.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Vitoria: Banco Hispano Americano.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Consejero Delegado, R. Pérez López.

7.861-P.

HIJOS DE CARLOS ALBO, S. A.

Conservas de pescados

CONVOCATORIA

«Hijos de Carlos Albo, S. A.», de Santofía (Santander), calle de Juan de la Cosa, número 1, convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria el día 10 de octubre, a las dieciséis horas, y en caso de no reunirse número suficiente de socios y acciones presentadas, el día 13 del mismo mes, a la misma hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

Propuesta del Consejo de Administración de ampliación del capital social a 15.000.000 de pesetas, con determinación, en su caso, del número y valor de las acciones; precio de emisión; preferencia de suscripción, y derechos que se conceden a los accionistas.

Santofía 15 de septiembre de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Albo Abascal.

7.871-P.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del próximo día 1 de octubre procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones:

- Serie 8.^a: Cupón número 55.
- Serie 9.^a: Cupón número 105.
- Serie 10: Cupón número 83.
- Serie 11: Cupón número 35.
- Serie 12: Cupón número 26.

Y se reembolsarán las obligaciones de las series 8.^a y 12, amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Ban-

co de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Central y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 12 de septiembre de 1952.—El Consejo de Administración, 508-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CASTROPOÍ

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en expediente de declaración de fallecimiento de Jesús Fernández López, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Muria, Tapia, instado por su esposa, Rosa Pérez Martínez, se llama al repetido ausente, hace más de cuarenta años, en América, para que comparezca en los autos, llamándose a las personas que sepan su actual paradero, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castropoí a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.581—A. J.

y 2.º 21-9-952

MADRIDEJOS

Don Francisco J. Ruiz Ocaña y Remiro, Juez de Primera Instancia de Madrid, dejos, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente civil sobre información de dominio para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido la finca que después se dirá, a nombre de don Desiderio Gómez Jiménez, mayor de edad, Agricultor, casado con Bienvenida Hernández Perucho, vecino de Cabezasada, con residencia actualmente en esta villa de Quintanar de la Orden, domiciliado en la calle de José Antonio y de don Antonio Hernández Perucho, labrador, casado con doña Filomena Prieto García y vecino de Cabezasada, en la proporción de una tercera parte el primero y de dos terceras partes el segundo:

Finca rústica destinada a labor en los términos de Cabezasada y Horcajo de Santiago, en el Monte Alto, que se conoce también con los nombres de Espinillo y otro, con casa de campo y pozo, de caber toda ella doscientas ochenta y nueve hectáreas, de las que doscientas ochenta y cuatro hectáreas dieciséis áreas una centiárea pertenecen al término de Cabezasada, y cinco hectáreas sesenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas, al de Horcajo de Santiago. Linda: por el Norte, camino de Los Majuelos y tierras de Antonio Comendador y de varios vecinos de Cabezasada; al Este, la Veredilla y Carril del Espinillo; al Oeste, la nariz de los caminos de Cabezasada a Villamayor de Santiago, y al Noroeste, el río Albardana, tierras de vecinos de Cabezasada y en parte el camino de Corral de Almaguer. A esta finca la cruza, por la parte Sur, el camino de Horcajo de Santiago a la Casa Celemin; dentro de los límites que se han señalado a esta finca se hallan varios enclavados pertenecientes a vecinos de Cabezasada, con una cabida estos enclavados de veintitrés hectáreas sesenta áreas noventa y nueve centiáreas, que, sumados a la cabida que se ha señalado a la finca, hacen un total de cabida, dentro de los límites expresados de trescientas trece hectáreas cincuenta y dos áreas cuarenta y seis cen-

tiáreas. Valor. 700.000 pesetas. Inscrita en cuanto a la cabida de doscientas nueve hectáreas veintiséis áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta y siete decímetros treinta y cinco centímetros cuadrados, previamente inscrita, y suspendida inscripción en cuanto a una superficie de sesenta y cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas sesenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, exceso correspondiente a la finca primera, que se describirá, por el defecto subsanable de no hallarse previamente inscrita a nombre de los titulares ni al de persona alguna, y tomada anotación preventiva por el plazo legal, al folio 248 del tomo 677 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de Cabezasada, perteneciente a la demarcación del Registro de la Propiedad de este partido, finca número 2.894, inscripción primera y anotación letra A.

Identificación.—La finca descrita es el resultado de la agrupación de las siguientes:

Primera. Rústica, destinada a labor, en término de Cabezasada, en el Monte Alto, con casa de campo y pozo, conteniendo varios olivos y vides. Mide toda ella, según títulos anteriores, ciento ochenta hectáreas siete áreas veintitrés centiáreas treinta y siete decímetros treinta y cinco centímetros cuadrados, y según medición, doscientas cincuenta, y cuatro hectáreas noventa y seis áreas sesenta y nueve centiáreas, lindando: al Norte, camino de Los Majuelos, tierras de Antonio Comendador, diversos vecinos de Cabezasada y, además, otras tierras que se unen; al Este, Veredilla y, además, el Carril del Espinillo; al Sur, nariz de los caminos de Cabezasada a Villamayor y el Carril del Espinillo, antes camino de Horcajo a Casa Celemin, y al Oeste, el río Albardana, otras tierras que se unen, herederos de Goicoechea y otros y el camino de la Cabeza a Villamayor, antes, además, con tierras de Antonio Comendador y otros. Valorada en 515.000 pesetas.

Segunda. Una tierra de caber cuarenta y nueve fanegas, equivalentes a diecinueve hectáreas cincuenta y ocho áreas, al sitio del Espinillo, enclavada en los términos municipales de Horcajo de Santiago y de Cabezasada; de ella corresponden al primero de dichos términos cinco hectáreas sesenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas, y al de Cabezasada, trece hectáreas noventa y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas; y linda: al Norte, camino de Espinillo; al Este, tierras de Feliciano Solera, hoy la finca antes descrita; al Sur, camino de Cabezasada a Villamayor de Santiago, y al Oeste, camino del Espinillo. Valorada en 153.000 pesetas.

Tercera. Tierra en término municipal de Cabezasada, en el paraje Monte Alto o Cañada de los Lagartos, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, y linda: al Norte, Sur y Oeste, la finca descrita en primer lugar, antes Leopoldo Abente; al Este, la de Cecilio Mingo. Valorada en 3.000 pesetas.

Cuarta. Otra tierra en término de Cabezasada, en la Cañada de Albardana, de dos hectáreas treinta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, camino de Corral; al Este, la finca descrita en primer lugar, que pertenecía a don Leopoldo Abente; al Sur y Oeste, herederos de Goicoechea. Valorada en 10.000 pesetas.

Quinta. Otra tierra en término municipal de Cabezasada, en el Monte Alto o Cañada de Los Lagartos, detrás de la casa, de cinco hectáreas ochenta y siete áreas doce centiáreas, y linda: al Norte, camino de los Lagartos; al Este, la finca descrita en primer lugar, antes de Leopoldo Abente; al Sur, herederos de Antonio Calderón, y al Oeste, Cecilio Mingo. Valorada en 7.000 pesetas.

Sexta. Otra tierra en el mismo término y sitio que las anteriores, que la divide el camino de Los Majuelos, de dos hectáreas once áreas, y linda: al Norte, Alberto Comendador, y al Oeste, Sur y Este, la descrita bajo el número uno, antes propiedad de don Leopoldo Abente. Valorada en 3.000 pesetas.

Séptima. Otra tierra en el expresado término y sitio, que la divide el río Albardana, de una hectárea sesenta y ocho áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte, camino de Horcajo a Corral de Almaguer; al Este y Sur, la finca descrita en primer lugar, antes propiedad de Leopoldo Abente, y al Oeste, herederos de Alfredo Salazar. Valorada en 3.000 pesetas.

Octava. Una tierra en expresado término, al sitio de Albardana, dividida en dos por el río, de ochenta y cuatro áreas, y linda: al Norte, Este y Oeste, la finca primeramente descrita, antes de Leopoldo Abente, y al Sur, Celestino Canorea. Valorada en 3.000 pesetas.

Novena. Y otra tierra en expresado término, en río Albardana, de una hectárea cuarenta áreas noventa y una centiáreas, y linda: al Norte, el río, que la separa de la finca de que procede; al Este y Sur, la finca descrita en primer lugar, antes de Leopoldo Abente, y al Oeste, Rafael del Aguila. Se valora en 3.000 pesetas.

En dicho expediente, y por proveído de esta fecha, se ha acordado convocar a las personas que cultivan los enclavados a que se refiere el plano, que son: don Rafael del Aguila Rada, don Leandro Merino Mota, don Pablo Jiménez Polo, don Moisés Horcajada Martínez, don Gustavo Comendador Comendador, don Alberto Comendador, don Ignacio Mata Canorea, don Ubaldo Martínez Lázaro, don Benito Lázaro Mingo, don Antonio Comendador Rodríguez, don Eustaquio Arquero García, don Saturnino Horcajada García y don Eulalio Horcajada García, a las que tengan algún derecho real sobre la finca de que se trata y a las ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, citándoles para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

La inscripción de dominio solicitada es para acreditar justificado el mismo a favor de los solicitantes en cuanto al exceso de cabida, sobre el que versa el expediente, o sea la superficie de setenta y cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas sesenta y dos decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que se atribuye en más a la finca primera de las agrupadas.

Dado en Quintanar de la Orden a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Francisco J. Ruiz. El Secretario, P. H. (ilegible).

7.845.—A. J.

NAJERA

Don Mateo Begue Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Felisa Pérez Solozábal, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Ildefonso Nalda Nájera, mayor de edad, labrador, natural de Tricio (Logroño), y vecino de Nájera, hijo de Doroteo y de Angela, que desapareció de su domicilio el día 19 de julio de 1936, sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

En cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Nájera a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Mateo Begue.

7.566—A. J.

y 2.º 21-9-952